



Criterio de evaluación en el SEIA: Evaluación ambiental de proyectos de salmonicultura en mar localizados en o próximo a un área protegida

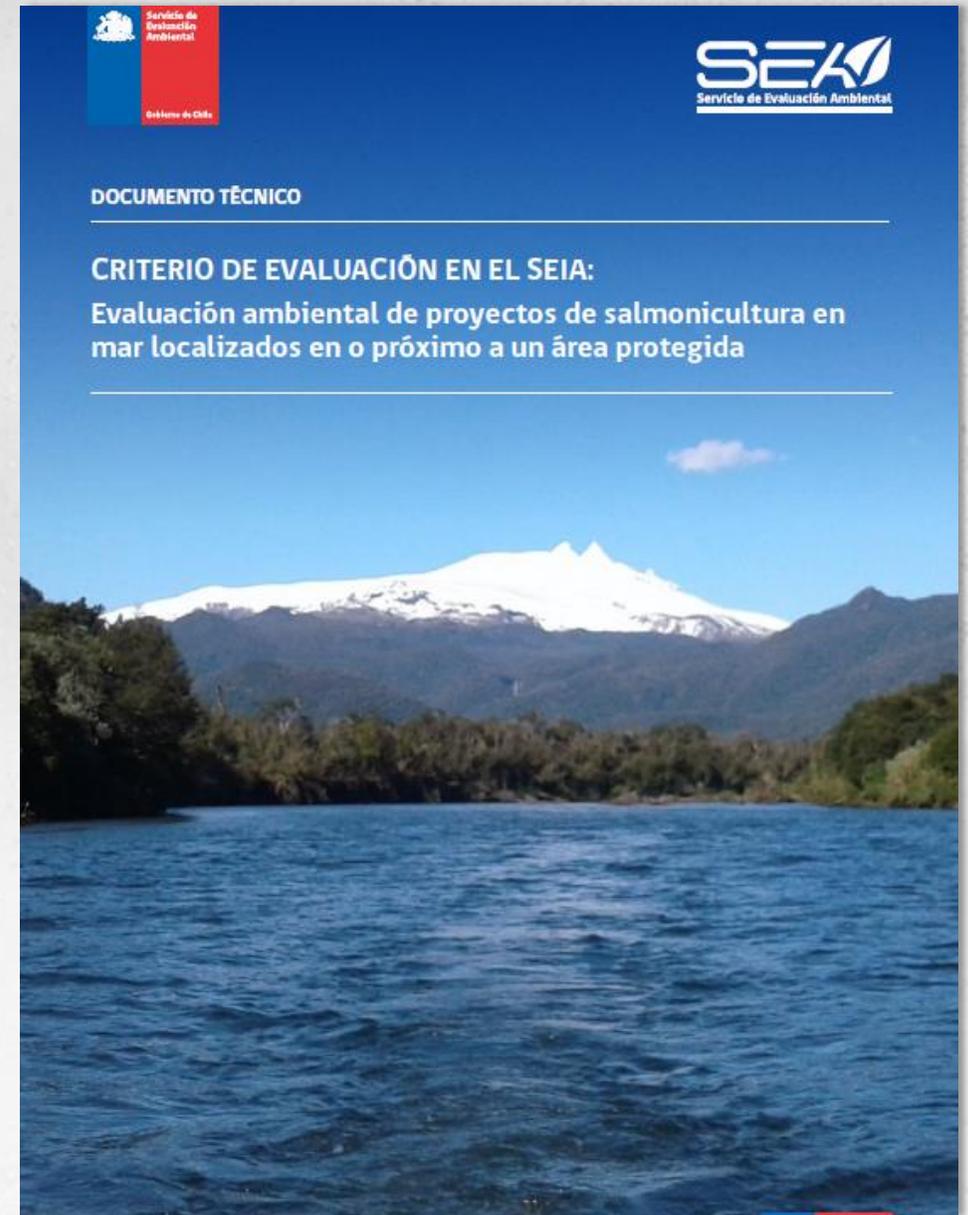


Importancia del documento

Desde 2008, incluso, a pesar de que el 2013 entra en vigencia el reglamento del SEIA, ningún proyecto de salmonicultura a ingresado como EIA, sino que solo como DIA, incluso los que están localizados en o próximos a áreas protegidas.

Criterios para el análisis de susceptibilidad

- Lineamientos técnicos
- Incorporación de conceptos clave
 - Efecto sinérgico / impacto acumulativo
 - Fraccionamiento de proyectos
- Valor agregado
 - Criterios de significancia



1. Proyectos de salmonicultura en mar

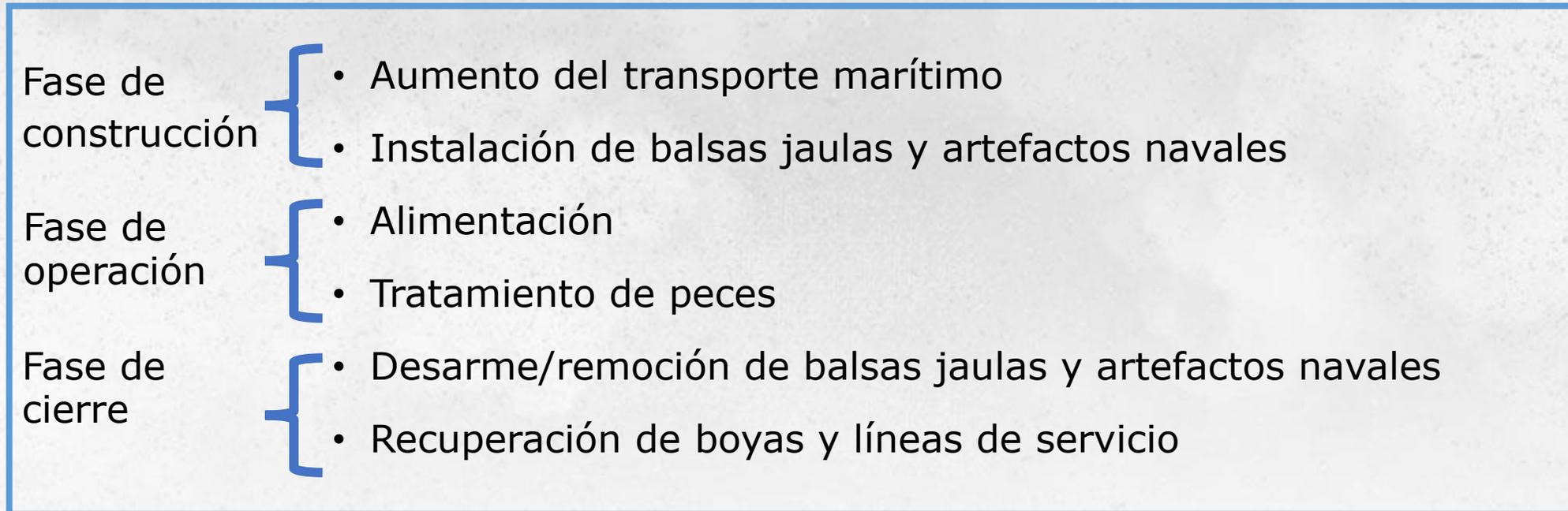
Ingreso al SEIA: **literal n.3 del artículo 3° del RSEIA** “producción anual igual o superior a 35 t tratándose de equinodermos, crustáceos y moluscos no filtradores, peces y otras especies, a través de un sistema de producción intensivo”.

Centro de engorda de salmónidos (CES)

- a) Balsas jaulas
- b) Artefactos navales y plataformas flotantes
- c) Sistemas de apoyo



1.1. Factores generadores de impactos (FGI) en un Centro de Engorda de Salmónidos



2. Áreas protegidas para el análisis de afectación del literal d) del art. 11 de la Ley N°19.300

- Artículo 11 letra d) de la Ley N°19.300
- Artículo 8° del Reglamento del SEIA
- Inciso quinto del artículo 8° del Reglamento del SEIA
- Inciso final del artículo 8° del Reglamento del SEIA

Instructivos vigentes a considerar:

- Instructivo Ordinario **N°130844, 22/05/2013**: “Uniforma criterios y exigencias técnicas sobre áreas colocadas bajo protección oficial y áreas protegidas para efectos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, e instruye sobre la materia”.
- Instructivo Ordinario **N°161081, 17/08/2016**: Complementa Instructivo **N°130844, 22/05/2013**.
- Instructivo Ordinario **N°202099102647, 12/11/2020**: Complementa Instructivo **N°130844, 22/05/2013**.
- Instructivo Ordinario **N°202199102624, 10/08/2021**: “Imparte instrucciones en relación a la evaluación ambiental de proyectos acuícolas que se encuentran en o cerca a un área colocada bajo protección oficial”.
- Instructivo Ordinario **N°202299102502, 16/06/2022**: Complementa instructivo **N°202199102624, 10/08/2021**.



Instructivos vigentes a considerar:

Examen de Admisibilidad para Ingreso al SEIA: Estudios y Declaraciones de Impacto Ambiental

- Instructivo Ordinario **N°150590/15 25/03/2015**: “Imparte instrucciones en relación al artículo 14 ter de la Ley N°19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente y a los artículos 31 y 32 del D.S. N°50/2013, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”

Criterios para realizar la Evaluación Ambiental en etapas tempranas y, si correspondiere, poner término anticipado al procedimiento administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental.

- Instructivo Ordinario **N°131455/2013 12/09/2013**: “Imparte instrucciones sobre criterios para realizar la evaluación ambiental en etapas tempranas y, si correspondiere, poner termino anticipado al procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental”.



2. Áreas protegidas - literal d) del art. 11 de la Ley N°19.300

LETRA d) ARTÍCULO 11 LEY N°19.300	CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN
Áreas Protegidas	<ul style="list-style-type: none">• Parque Nacional o Parque Nacional de Turismo.• Reserva Nacional.• Monumento Natural.• Reserva de Región Virgen.• Santuario de la Naturaleza.• Parque Marino.• Reserva Marina.• Reserva de Bosque o Reserva Forestal.• Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos.• Bien Nacional Protegido⁷.

3. Análisis de susceptibilidad de afectación de un área protegida

- Lineamientos y criterios para evaluación de impactos en función de los ECC establecidos en los artículos 5° al 10 del RSEIA:

➤ **Duración:** tiempo en que permanece alterado el OP o el tiempo que tarda este en volver al estado antes de su alteración.

Ej: *período de perturbación a la fauna marina por emisión de ruido submarino durante actividades de navegación*

➤ **Extensión:** alteración del OP medido en unidades de superficie o volumen.

Ej: *área de alteración a las propiedades fisicoquímicas de la columna de agua por descargas de efluentes propios de la actividad de salmonicultura en CES.*

➤ **Magnitud:** grado de importancia o envergadura en que se altera el OP.

Ej: *restricción al acceso a recursos naturales utilizados como sustento económico de grupos humanos, producto de la instalación de las partes y obras del proyecto, afectando la estructura y composición de la columna de agua y los fondos marinos, repercutiendo en la fijación y ciclo de vida de especies de interés.*



3.1 Proyectos con obras en o próximas a un área protegida

- Determinar si las **partes, obras y acciones del proyecto se localizan al interior** (total o parcialmente) **o próximas a un área protegida**, y que es susceptible de ser afectada.
- En áreas donde la **normativa permite la ejecución de este tipo de proyectos**, se deberán realizar los análisis de susceptibilidad de afectación estipulado en el **literal d) del artículo 11 de la Ley N°19.300** y el **artículo 8° del RSEIA**.
- Se deberá **determinar si las partes, obras y acciones del proyecto son susceptibles de afectar dichas áreas**, teniendo como principal objeto de análisis de los FGI, duración, extensión y magnitud de los impactos y el o los OP del área protegida.
- Tener presente los **instrumentos de gestión** del área, que permitan identificar los OP y evaluar los potenciales impactos que el proyecto pudiera generar en el área protegida.

3.2. Antecedentes necesarios para el análisis de susceptibilidad de afectación

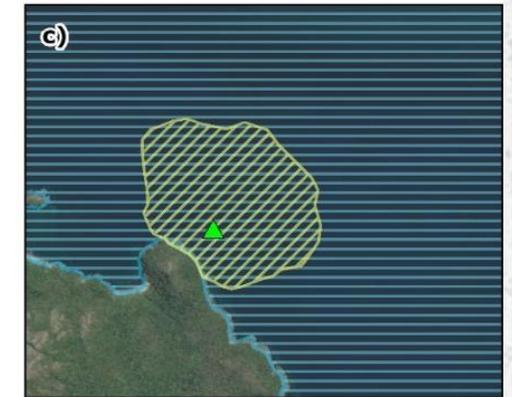
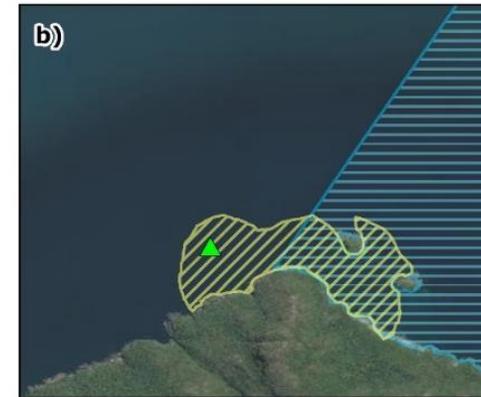
PRIORIZACIÓN	ANÁLISIS
Cuerpo normativo que regula la categoría de área protegida	Identificar el cuerpo normativo que regula la categoría de área protegida, como reglamentos, leyes y otros, compilando antecedentes necesarios para analizar la compatibilidad del proyecto.
Acto administrativo que crea el área específica	Identificar el acto administrativo que crea el área protegida específica, su finalidad, autoridad que lo efectúa y OP asociados.
Plan de manejo	De existir planes de manejo o instrumentos similares, se deberá analizar si estos tienen alguna incompatibilidad con el desarrollo de la salmonicultura en mar.



3.2. Antecedentes necesarios para el análisis de susceptibilidad de afectación

ESCENARIOS

a) Proyecto y AI fuera del área protegida

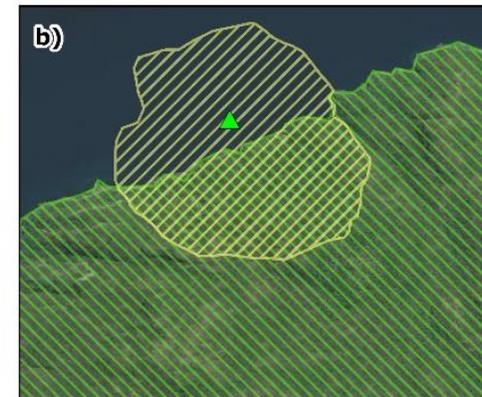


Leyenda

▲ Proyecto acuícola 🟡 Área de influencia 🌊 Área marina protegida



b) Proyecto próximo al área protegida, pero con AI parcialmente en el área protegida



Leyenda

▲ Proyecto acuícola 🟡 Área de influencia 🟢 Área terrestre protegida



3.4. Evaluación de efectos sinérgicos para el análisis de la susceptibilidad de afectación al área protegida

- **Artículo 2° letra h bis) Ley N°19.300**

Efecto sinérgico: *“aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente”*

- **3TA**

Ampliación CES Clarence 6 y 14 / Parque eólico Vergara

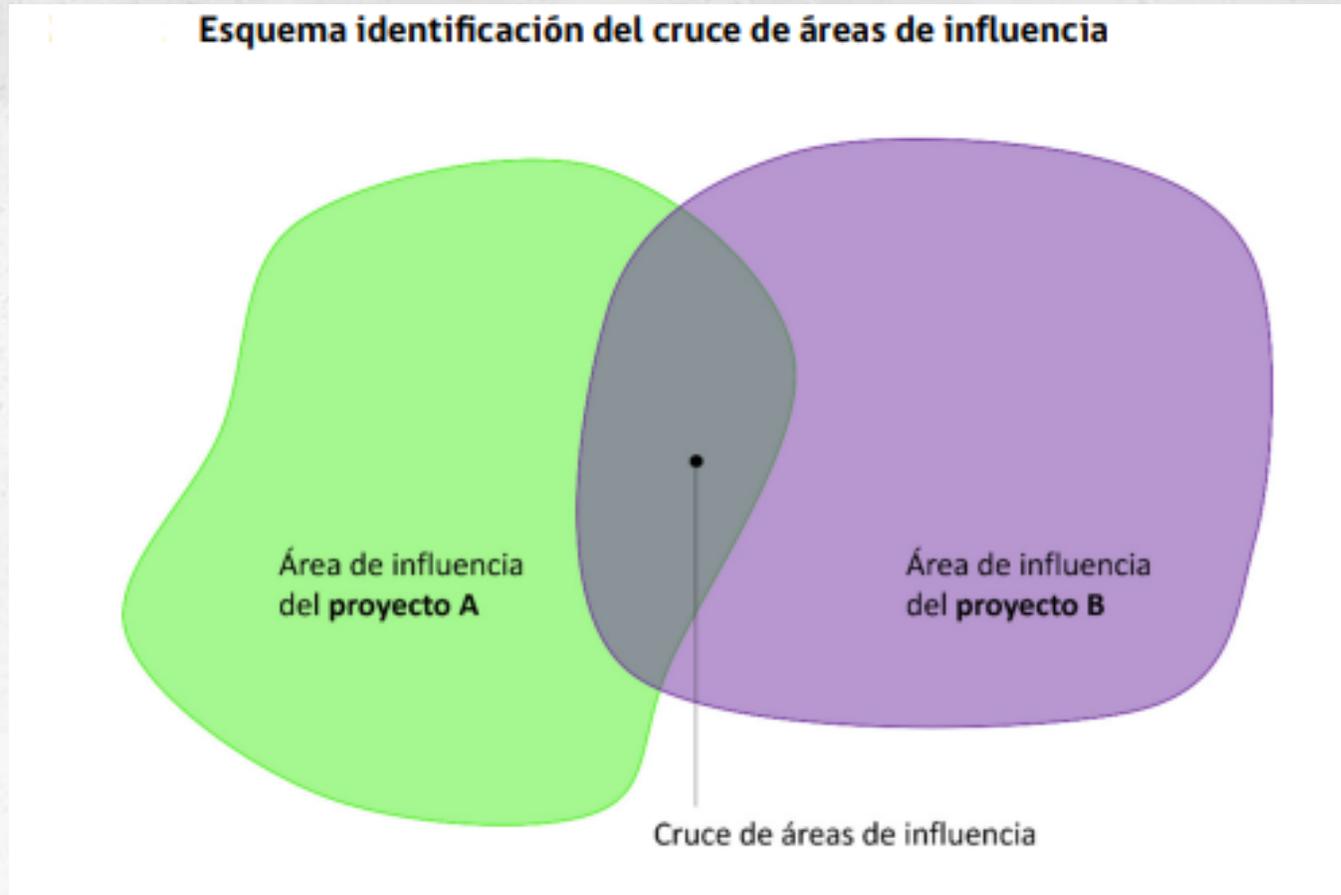
Efecto sinérgico

Impactos acumulativos

Fraccionamiento de proyectos



3.4. Evaluación de efectos sinérgicos para el análisis de la susceptibilidad de afectación al área protegida



4. Criterio de evaluación ambiental en el SEIA

- Criterios para la determinación de ingreso al SEIA:

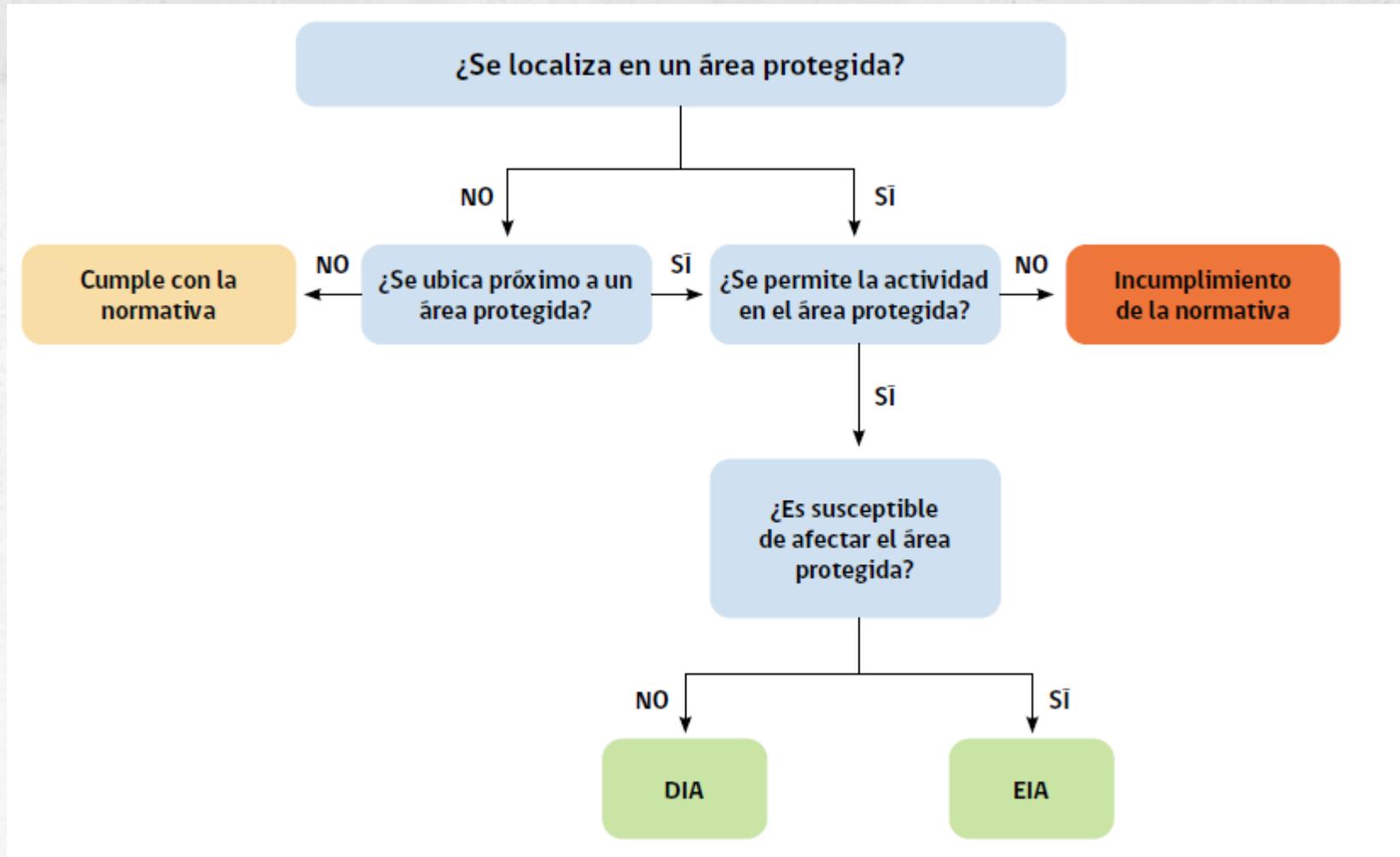


Tabla 3. Ejemplos de análisis de susceptibilidad de afectación directa por proyectos de salmonicultura en mar localizados en o próximos a áreas protegidas

MATERIA A ANALIZAR	DESCRIPTOR	CRITERIO DE SIGNIFICANCIA	ANÁLISIS REQUERIDO
SVCGH	Alteración a las comunidades locales en el desarrollo de sus costumbres y tradiciones.	Duración, extensión y magnitud	Cuantitativo o cualitativo
Rutas de navegación	Alteración o saturación de las rutas de navegación habituales, producto de la implementación de proyectos de salmonicultura en mar y las actividades asociadas.	Duración, extensión y magnitud	Cuantitativo o cualitativo
Acceso a recursos naturales renovables	Menoscabo a la actividad extractiva (pesquería artesanal, algueros) producto de la presencia de las instalaciones asociadas al proyecto de salmonicultura en mar.	Duración, extensión y magnitud	Cuantitativo o cualitativo
Valor paisajístico y turístico	Disminución del valor paisajístico y turístico producto de la presencia de las instalaciones asociadas al proyecto de salmonicultura en mar.	Duración, extensión y magnitud	Cuantitativo o cualitativo
Pérdida en la calidad de la columna de agua	Cambio en las propiedades fisicoquímicas de la columna de agua por descarga de efluentes provenientes del CES.	Duración, extensión y magnitud	Cuantitativo o cualitativo
Pérdida de fondo marino	Saturación de fondo marino por aportación de materia orgánica proveniente del CES.	Duración, extensión y magnitud	Cuantitativo o cualitativo
Perturbación a la biota marina	Alteración de los ciclos de vida de la biota marina producto del cambio en las propiedades de la columna de agua.	Duración, extensión y magnitud	Cuantitativo o cualitativo
Alteración de las rutas migratorias de aves y mamíferos marinos	Desplazamiento de especies producto del aumento de embarcaciones en el área protegida y desplazamiento por incremento en el ruido.	Duración, extensión y magnitud	Cuantitativo o cualitativo
Efectos sinérgicos e impactos acumulativos	En atención a la superposición de impactos ambientales provenientes de distintos proyectos o actividades emplazado en o próximo al área protegida.	Duración, extensión y magnitud	Cuantitativo o cualitativo

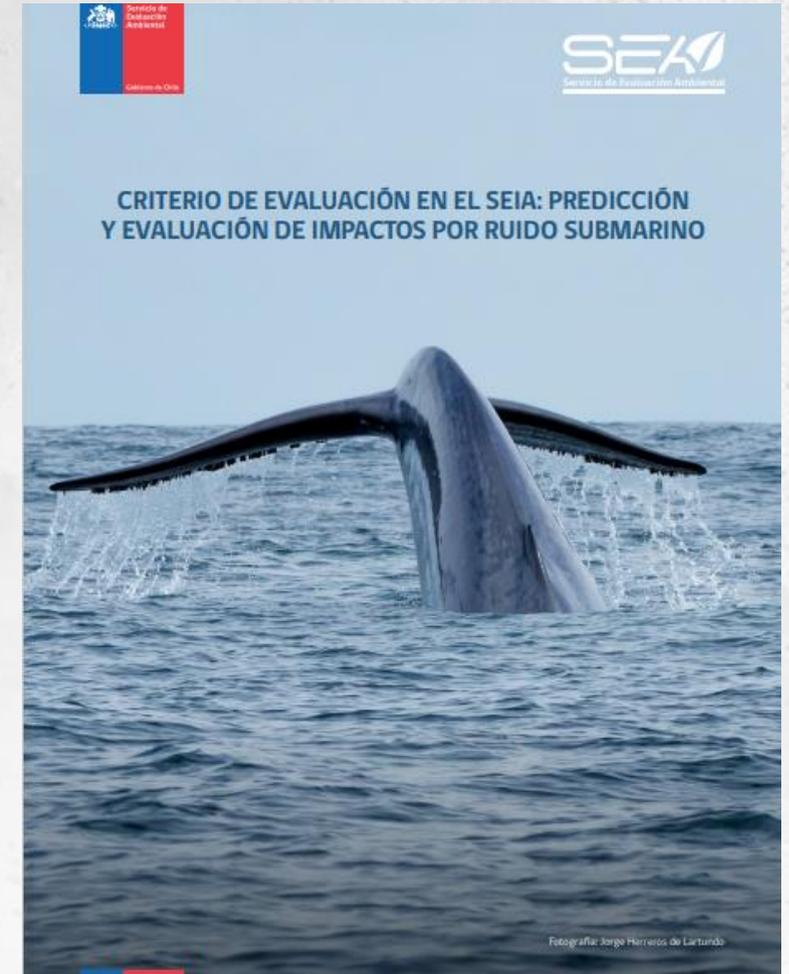
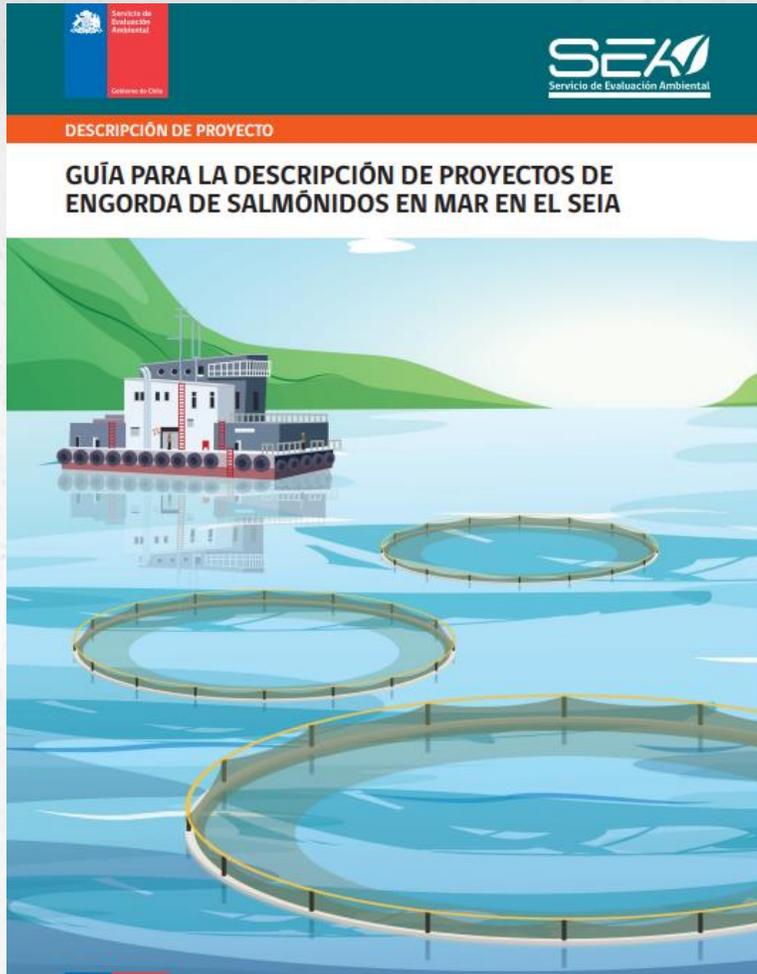


5. Alcances finales

- a) Análisis previo ingreso al SEIA: **descarte del ECC del artículo 11 letra d) de la Ley y artículo 8° del RSEIA.**
- b) Se establecen y reconocen las **distintas áreas protegidas** existentes en el país, incluidas en el Registro Nacional de Áreas Protegidas.
- c) Para la **evaluación ambiental en el SEIA considerar:**
 - Normativa que regula la categoría de área protegida
 - Acto administrativo que crea el área protegida específica
 - Planes de manejo
- d) En el caso de que el o los **OP del área protegida** tengan relación con otros **OP definidos en el SEIA**, se tendrá que realizar el análisis de afectación de acuerdo a la intersección del AI de ese OP y el polígono que delimita el área protegida, así como la consideración de su **efecto sinérgico e impacto acumulativo.**



Se sugiere revisar:



Próximamente:



GUÍA PARA LA DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS DE PLANTAS DESALINIZADORAS EN EL SEIA



GUÍA ÁREAS DE INFLUENCIA EN ECOSISTEMAS MARINOS



GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTOS SOBRE ECOSISTEMAS MARINOS



Si desea presentar alguna consulta, comentario o sugerencia respecto del documento, por favor, escribir al siguiente correo comentarios.documentos@sea.gob.cl

Gracias

SÍGUENOS

En nuestras Redes Sociales



- ✓ Instagram: @evaluacionambiental
- ✓ LinkedIn: Servicio de Evaluación Ambiental
- ✓ Facebook: Servicio de Evaluación Ambiental-SEA
- ✓ YouTube: Servicio de Evaluación Ambiental SEA
- ✓ Twitter: @SEA_gob